



ASUNTO

Autorización para contratar los trabajos relativos al Mantenimiento de Instalaciones Hidrosanitarias de la Casa de la Cultura Jurídica en Durango, Durango

ANTECEDENTES

a) La Casa de la Cultura Jurídica con el apoyo técnico de la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF), inició las gestiones para el procedimiento de contratación del mantenimiento de instalaciones hidrosanitarias de la Casa de Cultura Jurídica en Durango, Durango, contemplado en el Programa Anual de Necesidades 2024.

b) Se consideró el costo estimado proporcionado por la DGIF notificado mediante el sistema de entrega recepción (Microsoft Power Apps and Power Automate <microsoft@powerapps.com>) el 20 de junio de 2024.

c) Se realizó la invitación a la reunión de trabajo a tres prestadores de servicios, mediante correo electrónico, siendo los siguientes: 1.- NORMA PATRICIA ORTIZ GUTIERREZ, 2.- CONSTRUCCIONES Y COMERCIALIZACIÓN REALJOMA S. DE R.L. DE C.V. y 3.- LEONCIO SAMUEL FAVELA ROMO.

d) Se llevó a cabo una reunión de trabajo para aclarar dudas respecto al mantenimiento el jueves 11 de julio de 2024 a las 13:00 horas, a través de la plataforma Microsoft Teams en la Casa de la Cultura Jurídica; en dicha reunión participaron dos de los prestadores invitados, los una de manera presencial NORMA PATRICIA ORTIZ GUTIERREZ y el otro de manera remota CONSTRUCCIONES Y COMERCIALIZACIÓN REALJOMA S. DE R.L. DE C.V., a través de la plataforma TEAMS.

e) Se estableció que la entrega de cotizaciones sería vía correo electrónico el día 05 de agosto de 2024 hasta las 18:00 horas.

f) Esta Casa de Cultura Jurídica en Durango se recibió las propuestas de dos de los prestadores participantes en la reunión.

g) Se realizó el dictamen resolutivo técnico y económico con las propuestas recibidas.

JUSTIFICACIÓN

Mantener en óptimas condiciones las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica en Durango, Durango.

FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 43, fracción V, 46, 47 fracción IV, 95, 96, 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; Artículos 6 fracción VIII, 64 del Acuerdo General de Administración VII/2008, del nueve de diciembre de 2008, ambos acuerdos del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Nombre de los prestadores de servicio	Conceptos a Cotizar	DICTAMENES RESOLUTIVOS	
		Técnico	Económico
NORMA PATRICIA ORTIZ GUTIERREZ	1 de 1	FAVORABLE	FAVORABLE
CONSTRUCCIONES Y COMERCIALIZACIÓN REALJOMA S. DE R.L. DE C.V.	1 de 1	FAVORABLE	FAVORABLE

RESOLUTIVO

Una vez realizado el dictamen resolutivo técnico, y en virtud de haberlo acreditado al cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en el catálogo de conceptos emitido por la DGIF, lo establecido en la reunión de trabajo realizada a través de la plataforma Microsoft Teams el 11 de julio de 2024, con los requisitos solicitados para la contratación relativos a plazo de entrega, forma de pago y garantía del servicio y realizado el dictamen económico, también acreditando, pues la propuesta no rebasa el 20 % del presupuesto base, al encontrarse en un 17.37% por encima del costo estimado emitido por el área técnica, siendo importante aclarar que durante la reunión se estableció la necesidad del cambio de baterías del equipo, lo cual fue autorizado por el personal de la DGIF, considerando el cambio de las mismas como parte del mantenimiento necesario, lo que elevó el costo, sobre lo presupuestado en el catálogo de costos emitido por la misma DGIF, la Casa de la Cultura Jurídica en Durango, Durango estima procedente autorizar la adjudicación de los trabajos a:

Empresa	Subtotal	I.V.A	Total	UMAS
NORMA PATRICIA ORTIZ GUTIERREZ	\$ 74,530.00	\$ 11,924.80	\$ 86,454.80	686.47

CONSIDERACIONES

El tiempo efectivo de ejecución de los trabajos será no mayor a 30 (treinta) días naturales.

Los trabajos se ejecutarán a partir del día 9 de agosto de 2024.

Se realizará el pago del 100% posterior al término y aceptación de los trabajos, a partir del día hábil de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.

La garantía de los trabajos deberá de considerarse a un año a la entrega- recepción de los trabajos realizados.

ELABORÓ

LIC. GERARDO AGUILAR VELASCO
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ

AUTORIZÓ

LICDA. LUZ MARÍA ALANIS MEDRANO
DIRECTOR DE LA CCJ